

ACTA NÚMERO 012/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO
D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA
D. CARLES CATALUNYA MELCHOR
D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET
Dª BLAIA GARCÍA GUERRERO
Dª ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS
D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS
Dª ELVIRA ORÓN ORÓN
D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL
D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

No asiste y excusa su asistencia:

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaria:

Dª María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 17:00 horas del quince de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde explica a los asistentes a la sesión las razones por las que se ha convocado pleno extraordinario y urgente.

No suscitándose debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ratificar la urgencia.

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 18 de octubre de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 2017 emitió el

correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 7 de noviembre de 2017 la Cuenta General – junto con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 5 abstenciones (Grupo Municipal PP, EU y Compromís) adopta por el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA MOCIÓN
QUE ELEVA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS RELATIVA A
PRIM EL VENTORRILLO:**

El Portavoz del Grupo Municipal Compromís procede a la lectura del texto de la moción relativa a Prim El Ventorrillo que trascrita resulta del siguiente tenor:

“Con fecha 16/11/2005 por resolución de Alcaldía número 336/2005, de fecha 16 de noviembre del año 2.005 dispone **Primero:** Someter a información pública durante un plazo de 20 días la alternativa técnica del programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución B del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector el Ventorrillo del Plan General de Ordenación Urbana de Gilet, presentado por Tomás Pérez Maicas, actuando en nombre y representación de la mercantil Construcciones Vicente Pérez, S.A. mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2.005 (número registro de entrada 1.673)

Se publica en DOGV de fecha 31/01/2006 pagina 4373.

Con fecha 1 de julio de 2.010 se celebra Pleno ordinario, en el punto 10 se indica textualmente Propuesta de acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B del PRIM “El Ventorrillo”.

Se detalla toda la evolución del procedimiento y se concluye:

- seleccionar la alternativa técnica de Láser Hotel, L.
- seleccionar la proposición jurídico-económica de Construcciones Vicente Pérez, S.A.

Requerir a Construcciones Vicente Pérez, S.A. el depósito de aval de 115.040,33 € (10% del coste previsto)

Comunicar a Láser Hotel, L.... (ver acta), podrá ejercitar los siguientes derechos:

a) Derecho de reintegro: la mercantil Láser Hotel.... (ver acta), por tanto podrá solicitar el reembolso, por cuenta del Urbanizador, de los gastos justificados que le haya ocasionado la redacción de la citada Alternativa Técnica.

b) Derecho de subrogación: la mercantil Láser Hotel...(ver acta), podrá subrogarse en el lugar del adjudicatario particular elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos al mismo. El derecho de subrogación deberá SOLICITARSE dentro de los DIEZ DIAS siguientes a ser notificado del acuerdo de adjudicación, entendiéndose esta, mientras tanto otorgada a título provisional.

Con fecha 25 de noviembre de 2.010 se acuerda: Declarar decaído el derecho a subrogarse de Láser Hotel en lugar de Construcciones Vicente Pérez, S.A., y elevar a definitiva la adjudicación del PRI a Construcciones Vicente Pérez, S.A. Este acuerdo se practica el día 30 de noviembre a ambas mercantiles, Construcciones Vicente Pérez, S.A. La recibe el día 3 de diciembre y Láser Hotel el 10 de diciembre del 2.010.

(Por el anteriormente indicado se considera que el plazo de entrega máximo debería haber sido el 4 de abril del 2.012, hace cinco años y medio).

El año 2.015 Construcciones Vicente Pérez S.A., cambia su denominación a CRYP 15, S.A. Y su domicilio social a c/. San Francisco 31 -4º de Teruel. El 11/02/2016 CRYP 15, S.A. presenta concurso voluntario de acreedores. El 4 de octubre de 2.016 el juzgado de 1º instancia de Teruel dictó resolución de liquidación de CRYP 15, S.A.

Ante los hechos expresados y atendido que según nuestros criterios en el peor de los escenarios la adjudicación definitiva fue la comunicación recibida el 3 de diciembre del 2.010 y que los plazos de ejecución comprometidos eran de 16 meses (4 proyecto + 12 construcción).

En atención a estas consideraciones, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gilet los siguientes acuerdos:

1º Se inicie el expediente administrativo correspondiente para la resolución del contrato como Agente Urbanizador, atendido que la empresa adjudicataria ya no existe.

2º Se requiera y ejecute el aval depositado por importe de **115.040,33 €**

3º Reunirse con los propietarios afectados y valorar alternativas a la situación generada.”

El Sr. Alcalde solicita que la Sra. Secretaria informe sobre la posible causa de concurrencia de resolución de contrato.

La Sra. Secretaria dice que no puede informar sobre la posible concurrencia de causa de resolución de contrato dado que, en el expediente tramitado con motivo del contencioso interpuesto por Láser Hotel no se encuentra la Sentencia en su día dictada y que ha de proceder a solicitarla a los servicios jurídicos de Diputación de Valencia que fue quien la encargada de la defensa jurídica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice a los asistentes a la sesión que ya se ha publicado el anuncio de contratación del plan general de ordenación urbana de Gilet con el que se dará solución a éste y a otros problemas urbanísticos del municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP pregunta que respuesta se va a dar entre tanto a los vecinos porque la solución del PGOU se puede ir en años.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta para que se lleva la moción al Pleno si no se tiene la respuesta.

El Sr. Alcalde responde que ha incluido en el orden del día la moción porque así se acordó en la sesión plenaria inmediatamente anterior.

La Sra. García Guerrero dice que va a votar en contra de la moción porque, si votase a favor o se abstuviera, en caso de no concurrir causa de resolución de contrato, podría incurrir en responsabilidad, y además porque se ha proporcionado el texto de la moción en valenciano.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís hace un sonido manifestando su disentimiento con la Sra. García Guerrero y dice “anda ya”.

El Sr. Tirado de Miguel le dice al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís que no se ponga así, y le pregunta porque él puede pedir los documentos en valenciano y la Sra. García Guerrero no puede pedirle las mociones en castellano.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que las dos lenguas son oficiales y que se puede utilizar cualquiera.

El Sr. Tirado de Miguel dice que piden a la Secretaría la transcripción de los documentos en castellano y en valenciano y que ellos no se lo aplican.

Concluido el debate y sometida la moción a votación, con 5 votos a favor (Grupo Municipal PP, EU y Compromis) y seis votos en contra, es rechazada la moción.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.